

Ciencias del Derecho

Proyecto: El principio de privacidad en el artículo 19 de la Constitución Nacional

Director: Juan Iosa
Mail: juanfiosa@gmail.com



Resumen: El proyecto comenzó inquiriendo básicamente cuál es la interpretación correcta del artículo 19 CN. Dada su evidente ambigüedad es susceptible de una interpretación amplia y otra estricta. La amplia, que reconoce más derechos individuales y más espacio de libertad contra el estado, es propia de las lecturas liberales de la constitución, la estricta de las perfeccionistas o moralistas jurídicas. Los resultados de esta inquisición se informan abajo. En todo caso la investigación fue derivando hacia la pregunta por si tenemos razones para adoptar una u otra lectura de la constitución. Esto ya es un debate teórico político: ¿qué doctrina -el liberalismo o el perfeccionismo o el moralismo legal- es preferible como mejor interpretación de la cláusula del 19 y de nuestra constitución en general supuesto que debemos leer el derecho como integridad, como expresando un conjunto coherente y correcto de valores morales y políticos? De aquí que nos hemos centrado en el valor de la autonomía, ya que en buena medida el debate entre estas posturas deriva del peso que otorguen a dicho concepto. Dado que nuestro método es analítico hemos encontrado que “autonomía” se predica en varios sentidos: como libertad negativa, no dominación, autonomía personal, autonomía moral, autonomía política, son las principales distinciones sobre las que venimos trabajando. Nuestro fin es construir una teoría unificada de la autonomía que dé cuenta de las relaciones conceptuales y normativas entre estos términos.

Dentro de este marco hemos trabajado diversos temas relacionados. Luego de los primeros años dedicados al concepto de autonomía y al artículo 19 derivamos por diversos temas vinculados: el principio de daño, el debate entre perfeccionistas y liberales, la cuestión moral y legal sobre la pornografía, etc. Durante 2019, parte del período informado trabajamos sobre el discurso del odio y la posibilidad o no de su regulación legal dado el principio de libertad de expresión en tanto que manifestación del principio de autonomía. Los resultados de ese trabajo, más allá de mantener nuestras reuniones de lectura y discusión cada 15 días fueron, hay que reconocerlo, magros. Sólo Anna Richter escribió un trabajo sobre el tema actualmente en prensa y presentó su propio proyecto sobre el tema a la secretaría de Investigación de la US21. No salió un financiamiento Erasmus, al que nos habíamos presentado junto con la Universidad de Chipre para investigar el problema.

En el año 2020 decidimos enfocarnos en el estudio del concepto de autonomía política. Actualmente estamos trabajando sobre la relación entre Derecho, Democracia y Neoliberalismo. La hipótesis que estamos investigando es si la actual deriva neoliberal del capitalismo erosiona de algún modo la legitimidad democrática y el potencial impacto de este hipotético hecho en nuestro concepto de derecho moderno.